

INFORMACIÓN SOBRE CONSULTAS AL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS

Con objeto de garantizar la calidad y unidad de criterio de las contestaciones a las consultas que se formulan al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, y así poder seguir ofreciendo un servicio de calidad en la interpretación y aplicación correcta de la normativa reguladora de este Registro, se hace necesario potenciar un sistema que ofrezca al consultante contestaciones suficientemente valoradas que posibiliten los objetivos indicados.

Por ello, teniendo en cuenta el elevado número de consultas que se realizan en la actualidad, especialmente en períodos de devengo de tasas por emisión de informes de auditoría de cuentas y de remisión de modelos informativos 02 y 03, y dado que es necesario contar con un tiempo prudencial que permita estudiar y valorar adecuadamente la solicitud realizada en cada consulta, es necesario implementar a partir del día 9 de octubre de 2017, un sistema por el que todas las consultas formuladas se efectúen por escrito y se remitan al Instituto por cualquiera de los medios existentes (correo ordinario, fax o al correo electrónico roac@icac.mineco.es) aportando datos de contacto. Adicionalmente, y con objeto de lograr la necesaria agilidad para que se dé contestación en el plazo más reducido posible, en ocasiones la contestación se realizará telefónicamente, cuando el contenido de la consulta así lo requiera a juicio del Instituto.